



Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0137/2019

Bitácora:

07/S5-0048/11/18

Lugar:

Chiapas

Fecha:

16 de Enero de 2019

BIENES COMUNALES ESPÍRITU SANTO Y SU ANEXO NOLANJAZAM PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 14 de Noviembre de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 16 de Enero de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/4136/2015 de fecha 15 de Julio de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

ACUSE



TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Bienes Comunales Espiritu Santo y su anexo Nolanjazam	Bienes Comunales Espiritu Santo y su anexo Nolanjazam	1377.84	Las Margaritas	Chiapas

TIPO DE MODIFICACIÓN: adelantar el plan de corta.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 15 de Enero de 2028.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Bienes Comunales Espiritu Santo y su anexo Nolanjazam

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	625255	1804547
2	628658.144	1801196.476
3	628613.844	1801010.091
4	628507.679	1800053.497
5	626711.39	1797690.228
6	626267.996	1797631.493
7	625711.337	1799502.735





Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

8	625193	1800267
9	625560	1800525
10	626730	1801372
11	626047	1801808
12	623976	1802529

Folio:
127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0137/2019

Bitácora:
07/S5-0048/11/18

Lugar:
Chiapas

Fecha:
16 de Enero de 2019

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Bienes Comunes Espiritu Santo y su anexo Nolanjazam

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	15/07/15 - 14/07/16	Pinus spp.	39.02	1791.23	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/07/15 - 14/07/16	Quercus spp.	39.02	215.97	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/07/16 - 15/01/20	Pinus spp.	72	1576.27	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/07/16 - 15/01/20	Quercus spp.	72	371.96	Metros cúbicos v.t.a.
3	16/01/20 - 15/01/21	Pinus spp.	72	1838.94	Metros cúbicos v.t.a.
3	16/01/20 - 15/01/21	Quercus spp.	72	417.84	Metros cúbicos v.t.a.
4	16/01/21 - 15/01/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	16/01/22 - 15/01/23	Pinus spp.	64.87	1696.24	Metros cúbicos v.t.a.
5	16/01/22 - 15/01/23	Quercus spp.	64.87	304.11	Metros cúbicos v.t.a.
6	16/01/23 - 15/01/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	16/01/24 - 15/01/25	Pinus spp.	78.24	2080.78	Metros cúbicos v.t.a.
7	16/01/24 - 15/01/25	Quercus spp.	78.24	247.6	Metros cúbicos v.t.a.
8	16/01/25 - 15/01/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	16/01/26 - 15/01/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	16/01/27 - 15/01/28	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: Bienes Comunes Espiritu Santo y su anexo Nolanjazam
10,540.94

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Bienes Comunes Espiritu Santo y su anexo Nolanjazam	326.13 (trescientos veintiseis punto trece)	10,540.94 (diez mil quinientos cuarenta punto noventa y cuatro)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 72 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0137/2019

Bitácora:

07/S5-0048/11/18

Lugar:

Chiapas

Fecha:

16 de Enero de 2019

aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el código de identificación para el aprovechamiento forestal maderable del predio citado es: P-07-052-ESP-004/15; requisito que deberá presentar al momento de validar la documentación para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales durante el transporte.
6. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Bienes Comunales Espíritu Santo y su anexo Nolanjazam	P-07-052-ESP-004/15

7. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	7RPLRFN174

8. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: RICARDO CAMILO PEREZ LOPEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIS, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 4, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
9. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
10. Con fundamento en el artículo 82 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, la presente autorización queda condicionada a que el Titular en corresponsabilidad con el Prestador de Servicios Técnicos Forestales, antes de ejercer la siguiente anualidad, presenten las acciones que realizaron en la anualidad ejercida inmediata anterior que garanticen el establecimiento de la regeneración natural en cada una de las Unidades Mínimas de

2

X

7





Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:
127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0137/2019

Bitácora:
07/S5-0048/11/18

Lugar:
Chiapas

Fecha:
16 de Enero de 2019

Manejo intervenidas. Así como, los tratamientos complementarios que se señalan en el Programa de Manejo Forestal.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

C. BEATRIZ ALEJANDRA BURGUETE GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
CHIAPAS

C.c.e.p. C. Lic. José Ever Espinosa Chirino.- Delegado Federal de la PROFEPA. Ciudad.-
jespinosac@profepa.gob.mx

Para el seguimiento a solicitudes relativas a este trámite, deberán indicar el número de Bitácora siguiente:
07/S5-0048/11/18

BABG / RTR / CASL / ASQ / yhj / MAYAO

